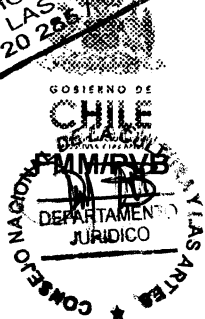


PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20.285



RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 3647, DE 13 DE AGOSTO DE 2010, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, QUE LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA Y FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA

15.SET.2010\* 4220

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes; el memorando N° 05-S/ N° 3760 de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística que acompaña memorando N° 05-S/ N° 3754, de la Secretaría Ejecutiva (S) del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura; ingresado con antecedentes completos al Departamento Jurídico con fecha 08 de Septiembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y que, en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2010 del Concurso Público del Fondo señalado, correspondiente a las Líneas de Fomento a la Lectura; Fomento del Libro; Fomento Bibliotecario; y de Apoyo a la Difusión, las Comunicaciones e Investigación, aprobándose las respectivas Bases mediante Resolución Exenta N° 24, de 05 de enero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 138, de 15 de enero de 2010; y la Convocatoria Segundo Semestre 2010, de la Línea de Fomento al Perfeccionamiento, cuyas bases fueron aprobadas en la Resolución Exenta N° 1.476, de 10 de marzo de 2010, todas las anteriores de este Consejo.

Que, asimismo según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N°07/2010, de fecha 06 de agosto de 2010, y su anexo N°2, certificado por la Secretaría Ejecutiva, teniendo presente la respectiva evaluación de los proyectos admisibles, los recursos disponibles, y los criterios de selección y de asignación de recursos previamente acordados, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, realizó la selección de los proyectos para los Concursos Públicos mencionados anteriormente, cuya nómina fue fijada mediante Resolución Exenta N° 3.647, de fecha 13 de agosto de 2010.

Que, según lo informado mediante el memorando N° 05-S/ N° 3754, de la Secretaría Ejecutiva (S) del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, al momento de certificar el anexo N°2 mencionado, debido a inconvenientes en la transcripción, se incurrió en un error al confeccionar la nómina definitiva de los proyectos seleccionados toda vez que no figuran en ella cinco proyectos que fueron debidamente seleccionados; y por otra parte, se incluye un proyecto que no fue seleccionado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, de forma de rectificar la información contenida en la nómina de los proyectos seleccionados, según lo que se indica.



## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de fecha 05 de enero de 2010, que aprueba Bases de concurso público, correspondiente a la Línea de Fomento a la Lectura; Línea de Fomento Bibliotecario; Línea de Fomento del Libro y Línea de Apoyo a la Difusión, las Comunicaciones e Investigación, Convocatoria 2010; modificada por la Resolución Exenta N° 138, de 15 de enero de 2010; en la Resolución Exenta N° 1.476, de 10 de marzo de 2010, que aprueba Bases de Concurso Público, correspondiente a la Línea de Fomento al Perfeccionamiento, Convocatoria Segundo Semestre 2010; en las Resoluciones Exentas N° 2.317, de fecha 06 de mayo de 2010 y N° 2.652, de 03 de junio de 2010, que fijan nómina de evaluadores externos; en la Resolución Exenta N° 3.066, de fecha 05 de julio de 2010, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 3.490, de 03 de agosto de 2010, que resuelve impugnaciones presentadas a la declaración de inadmisibilidad; todas relativas al Concurso Público del Fondo de Fomento del Libro, en las Líneas ya mencionadas; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades en el Subdirector Nacional, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE** el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 3.647, del 13 de agosto de 2010, que fija selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2010, debiéndose agregar a la nómina de proyectos seleccionados, los siguientes proyectos en las Líneas que se indica, conforme los antecedentes de la presente Resolución, quedando inalterada en todas sus demás partes:

### LÍNEA FOMENTO DE LA LECTURA

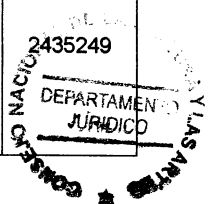
FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	REGION	ASIGNADO
13142-3	MENTE DE ESCRITOR: NUEVAS NARRATIVAS CONTEMPORÁNEAS. CICLO DE CONFERENCIAS EN BAJ. CONCEPCIÓN 2010.	IRENE, COLIN COLIN	22933277-5	BÍO-BÍO	6058421

### LÍNEA FOMENTO DEL LIBRO

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	REGION	ASIGNADO
12750-7	"ANTOLOGÍA DEL CUENTO CHILENO"	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES MARÍA PAULINA CORREA CORNEJO EIRL,	76092676-0	METROPOLITANA	9574442
12663-2	COLECCION PINGUINO	ANA MARIA, MORAGA SILVA	13723379-7	VALPARAÍSO	21100000 (1° Etapa 2010 \$10550000 2° Etapa 2011 \$10550000)

### LÍNEA FOMENTO AL PERFECCIONAMIENTO, CONVOCATORIA 2do. SEMESTRE 2010.

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	REGION	ASIGNADO
13385-K	UN VIAJE PARA NACER A LA LECTURA PASANTÍA A LA FUNDACIÓN GERMÁN SANCHEZ RUIPEREZ PARA CONOCER LOS PROGRAMAS DE FOMENTO LECTOR DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA Y REPLICARLOS EN CHILE.	LORENA INES MOYA CHACÓN	12583858-8	METROPOLITANA	2435249



**LÍNEA APOYO A LA DIFUSIÓN, LAS COMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN**

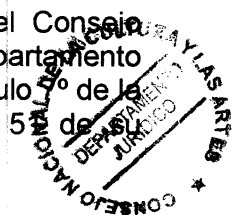
FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	REGION	ASIGNADO
13243-8	LETRAS EN GÉNERO. ESTUDIO DE PRÁCTICAS LECTORAS Y FOMENTO LECTOR CON NIÑOS Y NIÑAS.	PAOLA ANDREA, URIBE VALDES	14504994-6	METROPOLITANA	8901930

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECTIFÍCASE el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 3647, del 13 de agosto de 2010, que fija selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura Convocatoria 2010, debiéndose eliminar de la nómina de proyectos seleccionados, el proyecto que a continuación se indica, conforme los antecedentes de la presente Resolución, quedando inalterada en todas sus demás partes:

**LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, LAS COMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN**

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE	RUT	REGION	ASIGNADO
12162-2	ALFONSO CALDERÓN S: LA GENERACIÓN DEL 1950 EN CHILE. SU CONTEXTO BIOGRÁFICO, HISTÓRICO Y SU INFLUENCIA EN LA LITERATURA CHILENA DEL SIGLO XX - XXI.	CONSUELO, MIRANDA ALBÓNICO	6379040-0	VALPARAÍSO	2914300

**ARTICULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 5 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**GONZALO MARTÍN DE MARCO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N° 04/810

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA
- 1 Unidad de Regiones, CNCA
- 1 Dirección Regional Región Metropolitana, CNCA
- 1 Direcciones Regional Región de Valparaíso, CNCA
- 1 Dirección Regional Región del Bio Bio, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA